Año de mil cccc lxxxvii

ynpuesto

ñon

carne

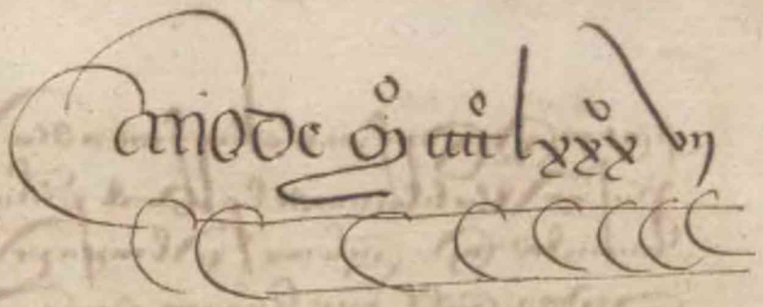

Firmato se la fuerça de la ynpuesto del
mes de la vaca de las otras cosas anexas
de ella mi don ysaque abrahamella ju-
dio por quanto no se hallo otro ma-
yor ponedor que el dicho abrahamella a mi
que ha que se truxo muchos dias mi
almoneda el qual firmate se fizo
a quinze dias del mes de abril de este
dicho año con ciertas condiciones que
estan asentadas en el libro de hordenanças
de este dicho dicho año a xx dias
de abril de mil cientos e diez mill mrs
a los pagar a los plazos que estan cibdad
esta obligada al rey e fernando
señores el qual dicho don ysaque a cuyo
ruego el dicho firmate se obligo rectorado
a fernando ... e fran.co de palazuelos
vecinos de ... a mi ... esta firma xvii
de marzo

c xv

Fiança
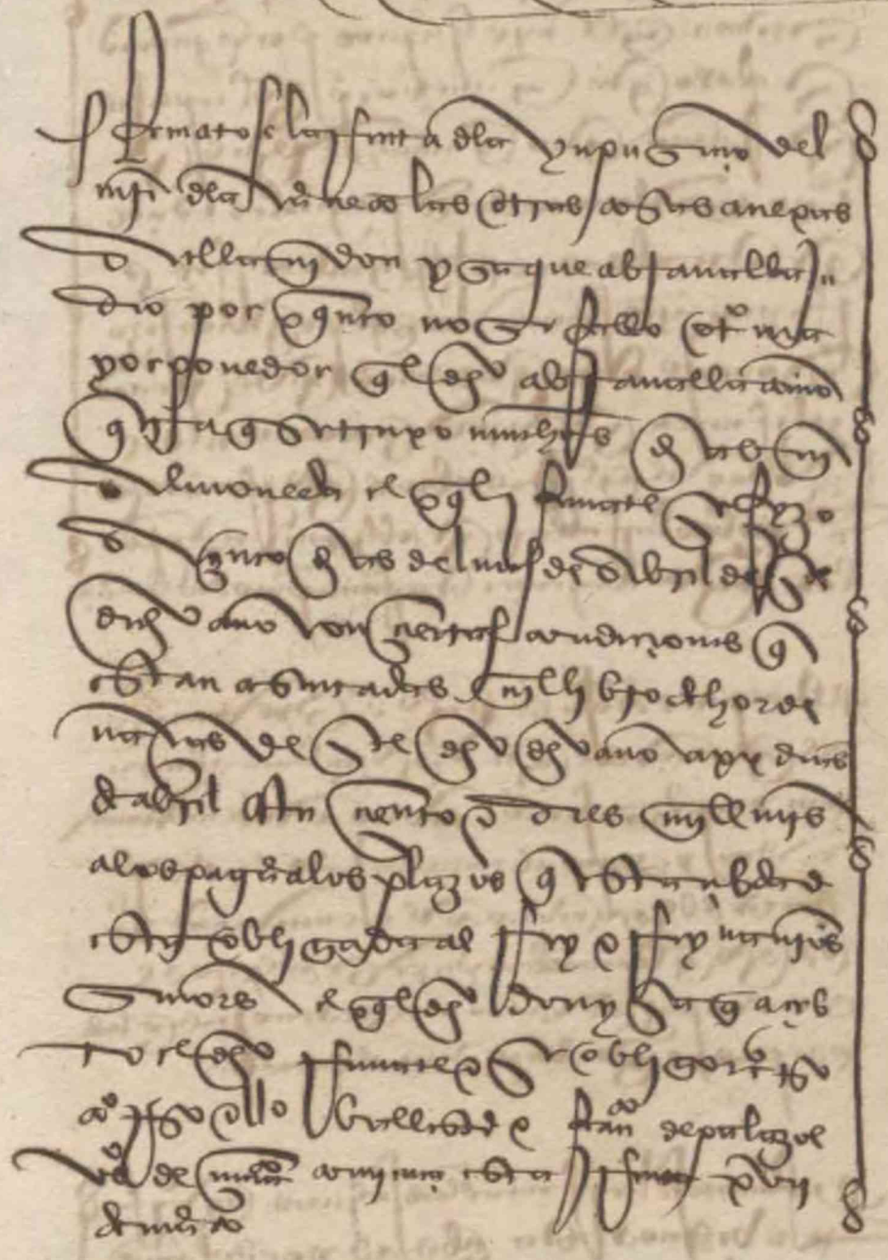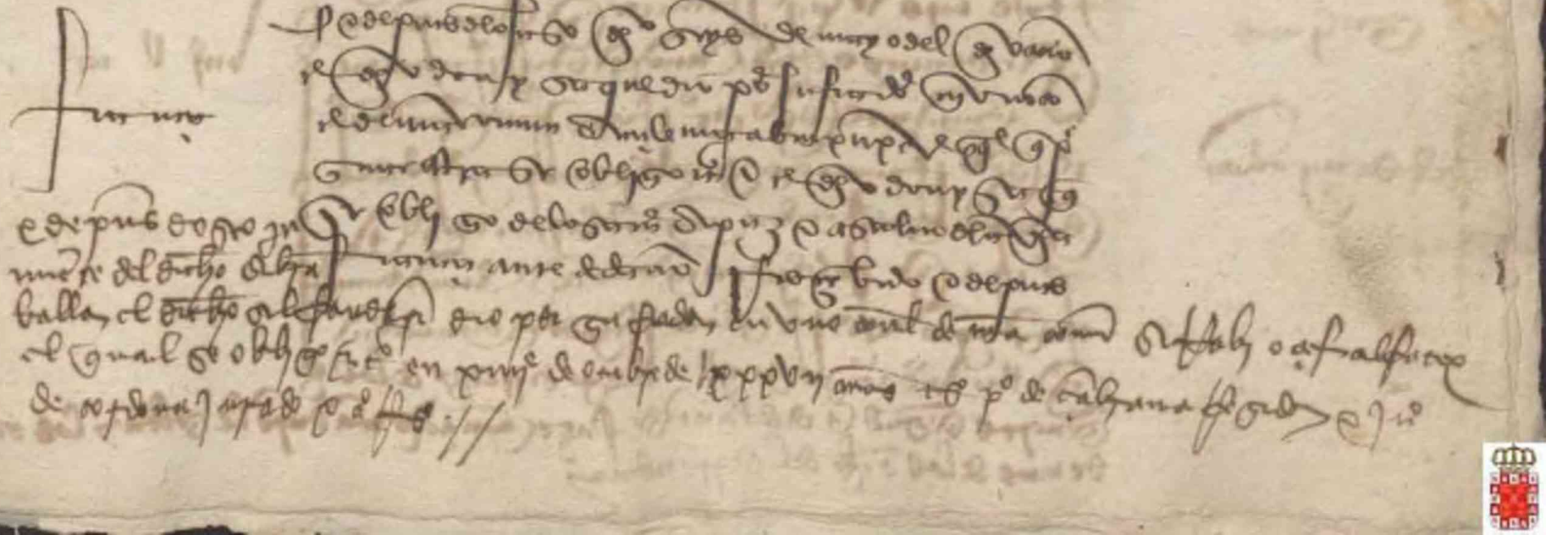
Y despues de lo susodicho dicho seys de mayo del dicho año
el dicho don ysaque dio por su fiador mi vecino
el de ... abrahamella ... el qual
... se obligo ... el dicho don ysaque
se obligo de lo ... de paz e asolvo de la
fiança ante ... e despues
e despues de esto ... del dicho abrahamella
balla el dicho ... en uno ... de ... el qual se obligo ... en xiiii de octubre de lxxxvii años ... de ... e ...
de ... //